



Resol. N° 4668

Exp. 2022-25-3-007174

Montevideo, 01 NOV. 2022

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo Departamental de Rivera, referente a la ausencia de la titular.

CONSIDERANDO: I) Que se realizaron 2 Actos de Elección de Funciones de Secretarios, convocando a los concursantes del orden de prelación Homologado por Resolución N° 135, Acta 42 de fecha 30/09/2019, rectificado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaídas en el Expediente 3/2308/2019 y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Res. No. 3198 de fecha 12/08/2022, recaída en Exp. 2022-25-3-005200 de la DGES, incluyendo el Centro de referencia en el listado a ofrecer, quedando sin optar, los días 03/10/2022 y 20/10/2022;

II) que la Dirección liceal eleva propuesta para designar a la Sra Pereira Silveira, Miriam Raquel, C.I. 3.501.695-9, Administrativa Grado 2, en carácter presupuestada, radicada en el Liceo N°1 de Rivera, como Encargada de Secretaría del Centro (f. 2);

III) que la Dirección de Gestión Administrativa informa que la secretaria titular presenta licencias médicas prolongadas (f. 1);

IV) que en folio 9, se sugiere que las funciones de Secretaría sean asignadas en calidad de Subrogación;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.670, en la Sección II, Artículo 10 "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prorrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

VI) que es la primera subrogación que se dispone al cargo de Secretaria de Liceo Departamental de Rivera.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar excepcionalmente a partir del **03/11/2022**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel
Miriam Raquel PEREIRA SILVEIRA	3.501.695-9	Rivera	Departamental de Rivera	1

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo involucrado en el numeral 1) deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

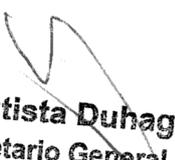
Publíquese en la Página Web Institucional.

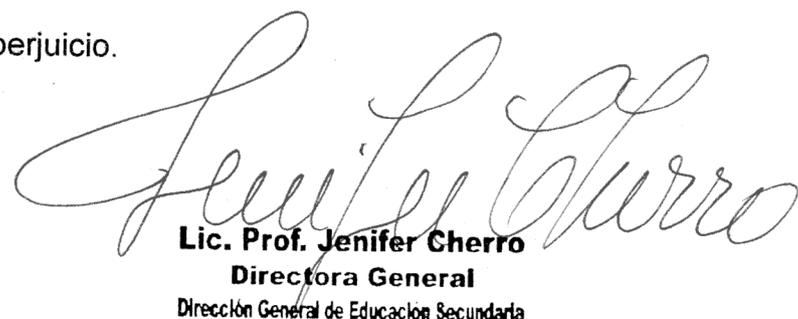
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria